



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Área de Conocimiento: Agronomía, veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y, Zootecnia. Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Núcleos Básicos del Conocimiento: Trabajo Social, y, Sociología Área de Conocimiento: Economía, Administración, Contaduría, y, Afines. Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración, Contaduría Pública, y, Economía. Área de Conocimiento: Ingeniería. Núcleos Básicos del Conocimiento: Ingeniería Administrativa y Afines; Agrícola forestal y afines; Agroindustrial, alimentos y afines; Agronómica pecuaria y afines; Industrial y afines. Ambiental, sanitaria y afines. Área de Conocimiento: Matemáticas y Ciencias Naturales Núcleos Básicos del Conocimiento: Biología, Microbiología, Química y afines. y/o con postgrado. Que acredite conocimientos en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa, manejo de herramientas digitales para gestión de la información.



EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima: veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, Consultoría o mentoría a emprendedores y empresarios.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de la contratación la suma de Veinticinco millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta pesos M/cte. (\$25.634.170). El cual está amparado por el CDP No.2623 del 18 de enero de 2023 dependencia 101000 Despacho Direccion 36-02-00-050-000000-101039 -Servicio de Formación para el Emprendimiento, Fomento del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial a nivel nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de julio por valor de Dos Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Dos Pesos (\$2.714.202) B) Cinco (5) pagos iguales correspondientes de los meses de agosto a diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESTOS M/cte. (\$4.523.678).
PLAZO:	Cinco (5) meses y Veinte días sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta
SUPERVISOR:	Enlace Regional de Emprendimiento o quien delegue el Director Regional
ORDENADOR DEL PAGO:	Gustavo Enrique Ochoa Rocha Director (E) del SENA Regional Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y **artículo 3º del DECRETO 397 DE del 17 de marzo del 2022**, el Despacho de la Direccion Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-



000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Conforme a los lineamientos operativos del plan de Acción 2023, expedido por la Dirección General de la Entidad, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para la implementación de SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experticia o conocimiento especializado, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Teniendo en cuenta que la misión del SENA es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las



personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994).

Y en vista que en el plan de gobierno del actual presidente Gustavo Francisco Petro Urrego 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” que en el numeral 2.4.6. **Pacto por la cultura, arte y deporte** se lee textualmente “Los emprendimientos culturales y de impacto comunitario serán promovidos con financiamiento público y nos comprometeremos con la canalización de recursos mixtos y privados nacionales e internacionales para fortalecer las industrias culturales locales, así como con su proyección internacional”; se hace necesario contar con un equipo de Emprendimiento que esté en la capacidad de dar respuesta a los requerimientos del área para la presente vigencia.

De acuerdo al mencionado plan, el Gobierno apuntará a emprendimientos sobre arte, cultura y deportes principalmente, exaltando las prácticas populares como muralismo, deportes extremos, hip hop, danza, teatro entre otras expresiones que representan al pueblo, así como economías verdes y economías populares.

Asimismo, en el documento bases para el plan nacional de desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” en el capítulo 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, específicamente en el ítem B. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA CON TRABAJO DECENTE Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO (página 73) se refiere al “Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC), comprometiéndose con la creación de una política pública que responda a las necesidades de la misma, donde se le de participación directa a los trabajadores de la economía popular, fortaleciéndolos a través de la formación y el reconocimiento de los oficios de EPC.

Lo anterior se realizará a través del Sena y de otras entidades que puedan brindar capacitación y el reconocimiento de sus oficios que se encuentran en la Clasificación Única de Ocupaciones (CUOC).

Como continuidad de la mencionada política, se observa la 2. Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, el Sena se involucra en la a. Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo a través de identificación de brechas en términos de competencias donde el Sena deberá brindar capacitación en formación para el trabajo dando prioridad a las mujeres, jóvenes y personas de oficios EPC.

De la misma manera, en el ítem C Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, el Sena respecto a h. Educación media para la construcción de proyectos de vida deberá ajustar sus programas curriculares de manera que se adapten a las necesidades y realidades de los territorios.

Por otra parte, en el documento base para el plan nacional del desarrollo, se identifican las barreras de acceso al emprendimiento que en gran medida corresponde a la financiación donde el Sena debe cumplir con su misionalidad a través del acceso de la población a programas de emprendimiento.



Respecto a lo anterior, en el ítem c. Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación, el Gobierno Nacional promoverá los emprendimientos de mujeres, especialmente los que generen impacto en la comunidad, tales emprendimientos serán promovidos con recursos públicos y acompañamiento técnico.

Respecto al “Trabajo decente en el campo colombiano” se trabajará en la formación para el trabajo y el emprendimiento para fortalecer la economía campesina, mejorando las garantías de protección de riesgos laborales de acuerdo con el sector ocupacional especialmente en mujeres que laboran en el sector agrícola, pesquero y artesanal buscando la reducción de la informalidad y la garantía en la seguridad social.

El Gobierno Nacional también pretende fomentar el uso de las tecnologías de la información al servicio del campo que genere encadenamientos y empleo, fomentando la inversión privada hacia la investigación, el desarrollo y la innovación.

Teniendo en cuenta en Plan de acción 2023 “Transformando vida, construyendo tejido social”, en el proceso de Emprendimiento se deberá “Promover el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos alrededor de la economía verde” propendiendo por el fortalecimiento del sector agrícola, buscando la seguridad alimentaria y mejores condiciones para los campesinos y productores de alimentos.

Respecto a la acción de “Brindar asesoría en Fortalecimiento Empresarial a empresas lideradas por mujeres” se requiere contar con los integrantes del equipo de Emprendimiento de manera que se cumpla la meta asignada de empresas lideradas por mujeres fortalecidas para lo que se requiere del profesionalismo y dedicación de los integrantes del equipo para atender a las mujeres, identificando sus áreas a mejorar brindándoles las herramientas necesarias para ello.

De la misma manera el equipo de Emprendimiento deberá realizar “Entrenamientos en habilidades blandas” para garantizar el éxito, la permanencia y el mantenimiento de los emprendimientos, teniendo en cuenta la importancia de las habilidades para la estructuración, implementación, mercadeo y demás aspectos del proceso, de manera que los emprendedores cuenten con las herramientas necesarias para enfrentar situaciones imprevistas que puedan llegar a afectar su proceso, es decir además de la asesoría teórica en emprendimiento, se requiere su entrenamiento en otros aspectos como habilidades sociales, comunicación, resiliencia, inteligencia social y emocional, herramientas necesarias para que los emprendedores puedan afrontar diferentes situaciones que se les puedan presentar.

La línea de acción “Realizar fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes” es otra tarea del equipo de Emprendimiento donde se requiere la asesoría y acompañamiento en el proceso de reestructuración y redimensionamiento de acuerdo con las necesidades identificadas.

Otra acción del área de emprendimiento para la presente vigencia es la “Asesoría para creación y fortalecimiento de empresas en industrias creativas y culturales”, que de acuerdo



con el documento bases para el Plan Nacional De Desarrollo se enfocará en el arte y la cultura popular, música y deportes, expresiones artísticas y culturales que requieren mayor visibilidad generando la participación especialmente de la población joven.

Igualmente, la acción de Convocatorias Fondo Emprender con aliados del ecosistema deberán ser principalmente de base tecnológica, también se espera cumplir con la meta de “jóvenes entrenados en capacidades emprendedoras” y “Entrenamientos en educación financiera” los entrenamientos deben dar respuesta a las necesidades y expectativas de la población joven rural y urbana.

Una de las tareas más importantes del equipo de emprendimiento será la de “Articular estrategias con el ecosistema especializado para la atención integral de emprendimientos de base tecnológica que permita acercar las nuevas tecnologías a las tres prioridades de atención: Economía Campesina – Economía Popular – Economía Verde”

Se debe tener en cuenta que una de las apuestas del Gobierno Nacional es brindar mejores condiciones a los campesinos para que puedan tener mejores oportunidades económicas, contribuyendo a la seguridad alimentaria y a la vez dar mayor visibilidad a los trabajadores informales para convertirlos en trabajadores formales donde puedan contar con mayores y mejores garantías, de la misma manera se busca implementar proyectos sostenibles que cuiden el ambiente y propongan nuevas ideas.

Otra de las herramientas de emprendimiento femenino a la que debe darse cumplimiento durante la presente vigencia, hace referencias al desarrollo de capacidades de comportamiento emprendedor para mujeres de zonas urbanas y rurales a través de entrenamiento, esto debe materializarse a través del desarrollo de bootcamp sobre emprendimiento femenino, eventos de fomento de emprendimiento femenino, así como una feria nacional de emprendimiento femenino.

Dando continuidad a la necesidad de seguir involucrando a la población en el desarrollo de sus propias oportunidades de mejoramiento, se espera trabajar para apoyar la creación y fortalecimiento de cooperativas y asociaciones que busquen aportar al desarrollo del campo.

De otra parte, la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento, expidió el 17 de enero de 2023 los “Lineamientos para la operación de los Programas de Emprendimiento vigencia 2023”, de la cual se destaca lo siguiente:

1) Esquema estratégico

En el 2023, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento bajo la orientación misional de la Dirección de Empleo y Trabajo y el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas



de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria, y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Dirección de Trabajo y Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, trabajaremos en cuatro pilares:

- El cambio es con las mujeres:
 - Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.
- Economía para la vida:
 - Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina; 2. Economía Popular; y 3. Economía verde.
- Sociedad para la Vida:
 - Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.
- Plan TIC para la vida:
 - Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el comercio electrónico en alianzas con el ecosistema emprendedor digital.

2) Premisas de servicio

Los servicios que se prestan a los emprendedores colombianos por parte de los programas adscritos a la Coordinación Nacional de Emprendimiento estarán enmarcados por las siguientes premisas de servicio:

- Actitud de servicio centrada en la necesidad de los clientes / usuarios.
- Generadora de experiencias positivas en los clientes / usuarios.
- Rectitud y transparencia en nuestro accionar.
- Calidad y debido cuidado profesional en los servicios prestados.
- Oportunidad y agilidad en los procesos.
- Disciplina y juicioso cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- Eficiencia, eficacia y efectividad en nuestra operación.
- Innovación en los procesos soportada en procesos de transformación digital.
- Acceso a todas las poblaciones en el territorio nacional.

3) Modelo de servicio



Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Sena Emprende Rural -SER-, Emprendimiento. Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial), se enmarcan en el modelo de operación MODELO 4K®, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario y cuyo conjunto de acciones se establecen bajo el accionar armónico de cuatro grandes capitales:

- El capital psicológico, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital psicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.
- El capital soporte, comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Este servicio se otorgará de conformidad al tipo de atención demandada y a los objetivos a alcanzar. Al igual se fomentará el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.
- El capital semilla, está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.
- El capital social, está orientado al esfuerzo por constituir y fortalecer la capacidad colectiva de cocrear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se fomenta el trabajo colaborativo, el aprendizaje de pares, las conexiones de valor y “los negocios justos”.

4) Compromisos CONPES

Además de los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, otro marco de actuación institucional de enorme relevancia son las iniciativas que adelanta el Estado Colombiano a través de la formulación e implementación de políticas públicas, en las que el SENA y en particular su oferta de servicios en materia de emprendimiento, juegan un papel crucial en la realización de los objetivos generales y específicos propuestos por el Estado, los cuales pueden encontrarse en los Documentos CONPES que definen los lineamientos y alcances de cada política.

La oferta de los programas de emprendimiento SENA, en cabeza de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a los objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:



Documento CONPES	Acciones
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	1.3 Definir las habilidades blandas que debe adquirir el potencial emprendedor para cada una de las fases del emprendimiento y proponer ajustes y articulación de la oferta programática de las entidades del nivel nacional teniendo en cuenta los requerimientos de habilidades establecidos. 2.5 Escalar y rediseñar mecanismos para otorgar capital semilla a través del Fondo Emprender, a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora, donde se consideren para la condonación, entre otros ajustes, igual relevancia al crecimiento en ventas que a la generación de empleos formales. 3.2 Desarrollar una agenda de espacios de encuentro con los beneficiarios de los programas de apoyo al emprendimiento del Fondo Emprender, donde se fomenten las redes entre emprendedores con intercambio de experiencias, contactos, cadenas productivas, mentalidad de innovación, entre otros. 4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.

Documento CONPES	Acciones
	5.14 Desarrollar estudios de evaluación de impacto de los programas de apoyo para el emprendimiento de SENA e implementar un plan de ajuste con las recomendaciones.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.57 Brindar acompañamiento para el fortalecimiento empresarial a emprendimientos de jóvenes rurales en temas como: modelo de negocios, relacionamiento comercial, fortalecimiento organizacional, conexión a fuentes de financiación. 1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranj a: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.



Otras políticas públicas que se apoyan en los programas de emprendimiento SENA son:

Documento CONPES	Acciones
4021: Control a la deforestación y gestión sostenible de los bosques	2.18. Implementar una estrategia de formación para el trabajo y emprendimiento, con énfasis en temas de deforestación, cambio climático y gestión sostenible de los bosques para las comunidades en las diferentes regiones del país afectadas por la deforestación.
4023: Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el futuro de Colombia	1.7 Implementar mecanismos o acciones de generación de ingresos para mujeres y jóvenes rurales, priorizando las zonas PDET afectadas por la pandemia, para dinamizar la inclusión social y productiva.
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.72 Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y emprendedoras que promueve el SENA, enfocada en la mujer rural.

Documento CONPES	Acciones
4098: Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria	2.4. Diseñar e implementar una ruta integral de atención orientada al fortalecimiento de la innovación rural, por medio de la articulación de los programas de extensionismo tecnológico y rural, de formación profesional integral y de emprendimiento, con el fin de promover el desarrollo rural con enfoque territorial, y el establecimiento de capacidades científico-tecnológicas en la ruralidad.

5) Oferta de servicios focalizados

5.1) Fomento de la cultura, la mentalidad y el espíritu emprendedor.

Como parte de esencia misional de la institución en materia de los servicios de emprendimiento se tiene como objetivo “Fomentar la cultura emprendedora, propiciar el desarrollo de habilidades blandas, potenciar las competencias emprendedoras, las habilidades empresariales y conectar a nuestra comunidad de aprendices, emprendedores y empresarios bajo una sola marca.”



En una clara proyección y fortalecimiento de una gestión progresiva, eficiente y eficaz, una de las prioridades estratégicas 2023 de la Dirección de Empleo y Trabajo es continuar con el fomento de la cultura emprendedora y conexiones de valor.

El propósito fundamental de esta iniciativa es trabajar por una comunidad de emprendedores que transformen vidas con propósito y compromiso de país, fundamentado en las siguientes premisas:

- Fomento de la cultura emprendedora y la innovación bajo una ruta progresiva.
- Desarrollo de metodologías ágiles al alcance de la comunidad emprendedora.
- Uso de múltiples plataformas interactivas y disruptivas.
- Interacción de distintos actores en una sola dinámica.
- Conexión propositiva frente a los desafíos de “una nueva realidad”.
- Fortalecimiento de la comunidad de emprendedores marca SENA.

Las actividades por desarrollar tendrán como eje central la potencialización de las competencias emprendedoras y empresariales, de los emprendedores y empresarios en etapa temprana, y el desarrollo de condiciones habilitantes para la actividad emprendedora y empresarial. Algunas acciones que acompañaran esta iniciativa son:

- Eventos inspiracionales
- Jornadas especializadas de fomento emprendedor
- Formación en Comportamiento Emprendedor
- Desarrollo de competencias emprendedoras y de innovación.
- Desarrollo de competencias empresariales
- Ruedas de negocio
- Rondas de inversión
- Ferias empresariales.
- Mercados campesinos
- Desafíos de innovación abierta
- Ferias empresariales
- Vitrinas empresariales
- Otros

En este punto, es de resaltar lo significativo que resulta para el logro de los objetivos, el aporte y compromiso de las regiones a esta iniciativa, bajo el liderazgo de los directores (as), responsables directos del desarrollo del programa en territorio.



5.2. Estrategia CAMPESENA

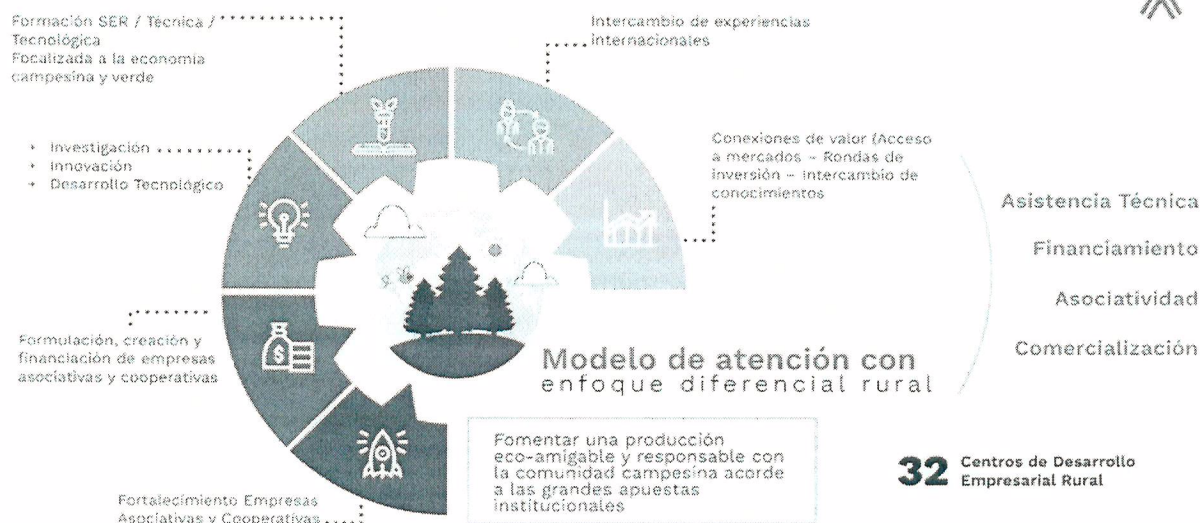
En el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico con lo relacionado a “el impulso de modelos de desarrollo territoriales y de mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres, la Reforma Rural Integral avanzará al transformar a Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y garantizar el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes. Se permitirá el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción”.

Sobre este contexto la Dirección de Empleo y Trabajo, y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, han generado una estrategia para la atención de la comunidad campesina emprendedora en todo el territorio nacional a través de los cuatro programas de Emprendimiento, la propuesta de atención diferencial integral cuatro variables importantes:

- Acompañamiento: “La asistencia técnica agropecuaria debe ampliarse significativamente y convertirse en acompañamiento integral, basado en la construcción de capacidades en aspectos tecnológicos, productivos, empresariales y comerciales”.
- Comercialización: “modernización de sistemas de abastecimiento y promoción de circuitos cortos, las compras públicas y las alianzas incluyentes. En cuanto a los primeros, se fomentarán decididamente los mercados campesinos, los mercados móviles y el establecimiento de puntos de venta de las asociaciones de productores.”.
- Flexibilización: “alternativas flexibles e individuales para atender a la población dispersa de los municipios rurales dispersos, serán esenciales para lograr una inclusión social en estos sitios donde su correlación con inclusión productiva es baja debido a que la oferta de servicios sociales es limitada o inexistente.”
- Asociatividad: La asociatividad es la cuarta gran prioridad. Para promoverla, trabajarán conjuntamente las entidades de acompañamiento integral y los líderes y asociaciones con más trayectoria, motivando a los demás agricultores familiares a asociarse, asesorándolos, capacitándolos y acompañando el proceso de creación y consolidación de organizaciones.

De acuerdo con el anterior contexto, se crea una ruta de atención emprendedora que permita un acompañamiento integral del campesino desde su formación, asesoría y conexión con el entorno basado en un contexto productivo comunitario.

Modelo de atención con enfoque diferencial rural



5.3. Centros de Desarrollo Empresarial Rural

Para la atención de la estrategia de CAMPESENA, la Dirección de Empleo y Trabajo, junto con la Coordinación Nacional de Emprendimiento, enfatizará la atención en 32 Centros de Desarrollo Empresarial a nivel nacional, es decir uno por cada regional, donde se priorice dentro de la ruta de atención empresarial la creación y fortalecimiento de empresas de este sector, en concordancia con las formaciones de los Centros de Formación profesional.

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN

La orientación con las estrategias que se desarrollarán en el territorio nacional conecta inicialmente con nuestros proyectos de inversión que definen las bases de: metas, objetivos, rubros presupuestales, indicadores, actividades, entre otros aspectos.

Dentro de la estructura de Emprendimiento del SENA, encontramos la articulación de los cuatro programas: SENA Emprende Rural, Emprendimiento, Fortalecimiento, y Fondo Emprender.

El proyecto de inversión “Apoyo a iniciativas empresariales Fondo Emprender a nivel nacional”, soporta la financiación de iniciativas empresariales a través del programa Fondo Emprender, en sus dos líneas de financiación Línea Crear y Línea Crecer. Las actividades financiadas a través de este proyecto de inversión son:



Programa	Objetivos específicos	Producto	Actividades
Fondo Emprender	Fortalecer los procesos de planeación y disposición de capital semilla condonable que financie, planes de negocio viables para la creación de empresas.	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	Realizar la entrega puntual de los recursos a cada uno de los emprendedores aprobados por Consejo Directivo Nacional. Colocar el recurso del Fondo Emprender en el sector financiero para constituir el capital semilla de cada una de las convocatorias.
	Mejorar los procesos de emprendimiento y seguimiento en la formulación y sostenibilidad de las nuevas empresas.	Servicio de acompañamiento de planes de negocio	Realizar la gestión administrativa que formaliza la entrega de recursos, las contrapartidas de los emprendedores, obligaciones y minimización riesgos a los beneficiarios del Fondo Emprender.
			Vincular al personal idóneo para el seguimiento, acompañamiento y asesoría de los órganos de dirección y decisión del Fondo Emprender.
			Realizar la evaluación y desarrollo de metodologías de formulación de los planes de negocios objeto de la financiación del Fondo Emprender.
			Realizar el control, seguimiento y vigilancia de los procesos que se desarrollan en el marco del fondo emprender a nivel nacional y regional.
			Gestionar los sistemas de información, divulgación y publicación de los resultados y si como los procesos de gestión documental de la operación del Fondo Emprender.
			Otorgar apoyo financiero a las empresas formalmente establecidas con hasta 60 meses de actividad comercial para dar soporte a sus procesos de sostenibilidad y escalabilidad empresarial.

7. METAS

El SENA, a través de la Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento, asignó las siguientes metas a la Regional Meta.

EMPENDIMIENTO					
Planes de Negocio Formulados (OFF)	Planes de Negocio Formulados (FE)	Total Planes de Negocio Formulados	Empresas Creadas (OFF)	Puesta en Marcha (OFF)	Empleos Generados Empresas (OFF)
69	36	105	69	69	51

FONDO EMPRENDER			
Planes de Negocio Viabilizados (FE)	Empresas Creadas (FE)	Puesta en Marcha (FE)	Empleos Potenciales Directos (FE)
28	21	21	84



FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
Nro. Empresas con Plan de acción Formulado (FORT)	Nro. Empresas en Fortalecimiento (FORT)	Nro. Empleos en Fortalecimiento (FORT)
54	54	39

FOMENTO	
Número de personas orientadas	Número de personas entrenadas
6.336	1.151

En este sentido, el Despacho de la Dirección Regional, con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Emprendimiento y Empresarismo, requiere contratar un (1) profesional para la orientación de usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, quien se encargará del cumplimiento de los indicadores de Emprendimiento, Fomento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo Emprender, de acuerdo a la distribución que realice el Enlace Regional del Proceso.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (1) profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones generales

1. Cumplir el pago al sistema seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
2. Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.



3. Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA.
4. Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondientes.
5. Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos.
6. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
7. Orientar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas.
8. Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
9. Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual
10. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- 11 Apoyar con la gestión de las metas del programa de emprendimiento en la regional
- 12 Apoyar en la ejecución de los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

2.2 Específicas:

- 1) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- 2) Gestionar y hacer seguimiento al Plan de Acción Individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- 3) Gestionar el cumplimiento de las metas del programa de emprendimiento en la regional, de acuerdo a la distribución que realice el Enlace Regional del Programa.



- 4) Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
- 5) Realizar y participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
- 6) Participar en los eventos, reuniones, jornadas de divulgación y orientación conforme al procedimiento de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial y lineamientos establecidos.
- 7) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
- 8) Atender a los emprendedores de manera presencial en las instalaciones del SBDC de la Regional Meta o el lugar que defina el Enlace Regional de acuerdo a la planeación del área.
- 9) Realizar acompañamiento y seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
- 10) Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
- 11) Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
- 12) Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
- 13) Subir de forma periódica el cargue de evidencias, la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
- 14) Realizar acompañamiento e interacción por la ruta CREAR y CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo con los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
- 15) Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.



- 16) Las demás que le sean asignadas y que corresponden a la naturaleza del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio Meta y la ejecución del contrato, la Jurisdicción Departamental.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Enlace Regional o el Funcionario que designe la Dirección Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **CAROLINA GOMEZ ROJAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	23/01/2022	22/12/2022	11	0	X	
SENA	2/03/2021	31/12/2021	11	0	X	
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	2/05/2012	30/11/2014	30	28	X	
					Cumple	No Cumple
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			52	28	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Ordenador del Gasto establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.P.CCNTR. 333336-2022	Luis Alberto Hernández Mahecha	Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de emprendimiento.	11 meses	\$48.311.120	Contratación directa
CO1.P.CCNTR. 2206619 -2021	Roger Aymer Castelblanco	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SENA.	11 meses	\$47.132.800	Contratación directa

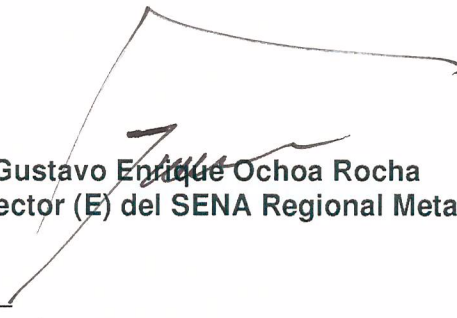


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.P.CCNTR. 14236-2020	Dorelly Oros	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de desarrollo empresarial, de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red sena – sbdc, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	11 meses	\$41.600.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, (Meta) a los diez (10) días del mes de junio de 2023.


Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director (E) del SENA Regional Meta

Proyectó: Carolina Gómez Rojas
Abogada de Contratación DRM 

Revisó: Angela Marcela Suárez Ramírez
Líder de Emprendimiento Regional Meta 

Vo.Bo: Rafael Antonio Galarza Mojica,
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Firmado digitalmente por Rafael
Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.07.11 09:39:20
-05'00'